



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de diciembre de dos mil quince; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DON TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1.1.- Solicitud de adhesión de Peñalba de Santiago a la red de “Los pueblos más bonitos de España”

Visto el expediente tramitado para presentar la candidatura de Peñalba de Santiago a la red de “Los Pueblos más Bonitos de España”, para que, previa evaluación del propietario de la marca, suscribir el correspondiente contrato de adhesión.

Considerando.- Que la Asociación de Los Pueblos más Bonitos de España” es una Asociación privada, que se rige, en primer lugar, por sus Estatutos y, supletoriamente, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Considerando.- Que la presentación de la candidatura y la suscripción, en su caso, del contrato de adhesión, se encuentra excluido del T.R. de la L.C.S.P., en los términos del art. 4.1. apartado d) de dicho texto legal.

Considerando.- Que se emite informe de los Servicios Económicos y Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de las consideraciones formuladas, y en base a las mismas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar la adhesión de Peñalba de Santiago a la red de “Los Pueblos más Bonitos de España”, iniciándose el proceso para que la Asociación audite el pueblo y emita evaluación favorable a la candidatura presentada.

SEGUNDO: Comprometerse a suscribir el contrato de adhesión, previa retención de créditos, y el resto de las obligaciones previstas en el referido contrato, habilitando a la Alcaldesa, tan amplio como en derecho fuera necesario, para su firma y la del resto de documentos necesarios para su firma y del resto de documentos para llevarlo a puro de debido efecto.

2º.- EXPEDIENTES DEL MERCADO DE ABASTOS.

2.-1.- TRASPASO PUESTOS 23INT y 23 EXT. UNIDOS CONCESION Núm 9 PROPIEDAD DE DOÑA E. R. R..

Visto el escrito presentado por DOÑA E. R. R. registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2015 con número de registro 32.543 por el que solicita autorización para el traspaso de los puestos de que es titular 23 Int. Y 23 Ext. en la actualidad unidos, a favor de Don R. G. G., iniciado expediente mediante decreto de fecha 10 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO.- Que los concesionarios de locales en el nuevo Mercado Municipal de Abastos están obligados expresamente al cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y por las fijadas en la Ordenanza en vigor del Mercado Municipal de Abastos. Así se establece en la cláusula 5ª del contrato administrativo, firmado por los concesionarios.

CONSIDERANDO.- Que examinada la Ordenanza y en el tema que nos ocupa, ésta lo regula en su **Art. 13**, estableciendo que la cesión o traspaso de los locales a terceras personas, procederá en los siguientes términos:

“Los derechos que otorga la concesión de puesto de venta en el Mercado Municipal de Abastos son esencialmente TRANSFERIBLES por actos Inter-vivos o por causa de defunción de su titular, previa autorización del Ayuntamiento. Los puestos en ningún caso podrán ser subarrendados.

La competencia para conceder el traspaso o cesión corresponde a la Junta de Gobierno, de acuerdo con las siguientes reglas:



Ayuntamiento de Ponferrada

- a) En caso de fallecimiento.....
- b) En caso de incapacidad.....
- c) En caso de traspaso oneroso a terceros, será requisito imprescindible que el adquirente reúna las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta. Subrogándose en todos los derechos y obligaciones del transmitente.

En estos casos (apartado C) el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir el 20% de la cantidad fijada para la cesión o traspaso, que no podrá en ningún caso ser menor de aquella abonada al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación inicial, con las debidas actualizaciones.”

RESULTANDO que en el caso que nos ocupa, nos encontramos con un traspaso de la concesión a favor de un tercero con carácter oneroso, por lo que en aplicación del citado Art. 13.c procede otorgar autorización al traspaso solicitado, quedando el mismo condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º.- Que el nuevo adquirente reúna las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta.

2º.- Pago a este Ayuntamiento de los derechos de traspaso por importe del 20% de la cantidad fijada para la cesión o traspaso, que no podrá en ningún caso ser menor que aquélla abonada al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación inicial, con las debidas actualizaciones.

En cuanto al pago de dicha cuantía los precios pagados en su adjudicación inicial (29.030,99€ (18.030,36 +11.000,63)), debiendo aplicarse por tanto dicha cantidad para el calculo del derecho de traspaso, lo que supondría un pago en concepto de derechos de traspaso de 5.806,20€.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en aplicación del citado Art. 13.c de la Ordenanza Reguladora del Mercado, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- AUTORIZAR a Doña E. R. R. el traspaso de los puestos 23 Int. Y 23 Ext. en la actualidad unidos Concesión Núm 9 de los que es titular en el Mercado de Abastos a favor de DON R. G. G., quedando el mismo condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:



Ayuntamiento de Ponferrada

1º.- Que el nuevo adquirente reúna las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta.

2º.- Pago a este Ayuntamiento de los derechos de traspaso por importe del 20% de la cantidad fijada para la cesión o traspaso, que no podrá en ningún caso ser menor que aquella abonada al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación inicial, con las debidas actualizaciones.

En cuanto al pago de dicha cuantía se indica que los precios pagados en su adjudicación inicial fue la de (29.030,99€ (18.030,36 +11.000,63)), debiendo aplicarse por tanto dicha cantidad para el calculo del derecho de traspaso, lo que supondría un pago en concepto de derechos de traspaso **de 5.806,20€**

SEGUNDO.- Con el fin de regularizar la situación una vez otorgado el traspaso, deberá el nuevo titular constituir la oportuna fianza a su nombre y suscribir el oportuno contrato.

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, la presente autorización quedará sin efecto.

3º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTO-TAXI

Vista la solicitud de revisión de tarifas de Auto-Taxi para el año 2016, formulada por la Asociación de Radio Taxi de Ponferrada.

Resultando.- Que solicitan un incremento lineal del 2,504% (3,164% para la tarifa 1, 1,639% para la Tarifa 2, y 0,102% para Suplementos), justificando dicho aumento en el incremento del coste de explotación de la actividad desde la última revisión.

Resultando.- Que las tarifas actuales fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios en sesión de 18 de diciembre de 2014 (BOCyL de 31 de diciembre de 2014).

Considerando.- Que de conformidad con la Orden de la Consejería de Fomento de 15 de mayo de 1987, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de Auto-Taxi y Auto-Turismos realizadas en el ámbito urbano y el Decreto 226/92, de 23 de diciembre, que regula la composición de la Comisión Regional de Precios y sus competencias, nos encontramos ante un sistema de precios autorizados, en virtud del cual corresponde a la Corporación Local la emisión de informe



Ayuntamiento de Ponferrada

motivado sobre la elevación de tarifas solicitada, reservándose la Comisión de Precios la potestad decisoria.

Considerando.- Que la revisión de tarifas fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Bienestar Social y Ciudadanía, en la sesión de 10 de diciembre de 2015.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Informar favorablemente la solicitud de Revisión de Tarifas de Auto-Taxi para el año 2016 formulada por la Asociación de Radio-Taxi de Ponferrada, con los siguientes porcentajes:

- Incremento lineal: 2,504%
- TARIFA 1: 3,164%
- TARIFA 2: 1,639%
- SUPLEMENTOS: 0,102%

4º.- ESCRITOS VARIOS.

4.1.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDAN:

Ratificar el Decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 14 de diciembre de 2015, por el que se resuelve:

Ejecutar y dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia N° 240/2014, de fecha 9 de diciembre de 2014, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo N° 3 de León, y la sentencia de la Sala de 4 mayo de 2015, excluyendo del pronunciamiento anulatorio de la sentencia de instancia los puntos 2 y 3 del orden del día, acordados en la sesión plenaria de 30 de marzo de 2013, y a tal efecto:

1º.- Dar traslado a los Servicios de Intervención, Tesorería y Secretaría General para que inicien la tramitación de los oportunos expedientes a los miembros de la Corporación anterior, afectados por el punto 5º del Acuerdo Plenario de fecha 30 de marzo de 2013, respecto a la devolución de ingresos indebidos.

2º.- Dar traslado de las sentencias y Auto a los órganos y entidades que se enuncian en los puntos 6º y 8º del Orden del Día de la sesión plenaria de 30 de marzo de 2013 para su conocimiento y los pertinentes efectos.



Ayuntamiento de Ponferrada

3º.- Dar traslado de esta resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León.

4º.- Dar traslado de esta resolución a los miembros de la Corporación anterior.

4.2.- Se da cuenta de la petición formulada a la **Sección de Mantenimiento de Infraestructuras de ADIF** para que revisen las condiciones de vallado y acceso a las vías férreas a su paso por el casco urbano de Ponferrada, refrendando los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, la solicitud del Concejal Delegado de Tráfico de fecha 10 de diciembre de 2015.

4.3.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, las siguientes sentencias:

4.3.1.- Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 254/2015**, estimando el recurso interpuesto por la representación de Doña C. G.

4.3.2.- Sentencia de fecha 4 de diciembre de 2015, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 168/2015**, desestimando el recurso.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.